

Santiago, 30 de junio de 2025
DE 03963-25

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Publicación Índices de Disponibilidad asociados a los EAF 234 al 238 del año 2025.

[1] Oficio Electrónico N° 121688 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), (N° recepción OP01307-22) Ref.: “Instruye el envío de información de acuerdo con lo que indica”, de fecha 14 de junio de 2022.

De mi consideración:

Me refiero a lo establecido en el Artículo 4-5 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que el Coordinador será el responsable de centralizar, registrar, procesar y publicar la información asociada a un evento de falla, que permita calcular los índices de disponibilidad de suministro y la Energía no Suministrada, entre otras variables relacionadas con la Calidad de Servicio.

Al respecto, comunico a usted que la información asociada a los EAF 234-2025 al EAF 238-2025 se encuentra publicada, y puede ser descargada desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional, en las siguientes rutas:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Disponibilidad > Indicadores NTISyC > 2025 > Mayo > Cálculo por EAF:

1. EAF 234-2025
2. EAF 235-2025
3. EAF 236-2025
4. EAF 237-2025

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Disponibilidad > Indicadores NTISyC > 2025 > Junio > Cálculo por EAF:

5. EAF 238-2025

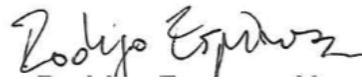
En conformidad con lo establecido en el Artículo 5-3 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, su representada podrá realizar observaciones a los cálculos de los índices mencionados hasta el **jueves 3 de julio de 2025, mediante carta** y con copia al correo electrónico ind.suministro@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a cálculos de indicadores de disponibilidad”. Cabe destacar que las observaciones deben enmarcarse en lo establecido en el Artículo 4-9 de la mencionada norma.

En relación con los cálculos, considerar lo siguiente:

- Las interrupciones asociadas al EAF 236 y EAF 237 no presentaron afectación a Puntos de Control.

Finalmente, en el anexo a la presente carta encontrará una evaluación de la calidad de los antecedentes solicitados a las **empresas distribuidoras**, para aquellos EAF donde la información no se ajusta a las condiciones establecidas por la Superintendencia en la comunicación de la Ref. [1]. Cabe destacar que será informado a la SEC aquellos Coordinados que no envíen los antecedentes en los formatos y plazos requeridos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Víctor Gutiérrez González– Encargado Titular CGE Transmisión S.A.
Sr. Víctor Gutiérrez González– Encargado Titular Compañía General de Electricidad S.A.
Sr. Daniel Pinto – Encargado Titular Empresa de los Ferrocarriles del Estado
Sr. Jorge Antonio Valladares Muñoz – Encargado Titular Luzparral S.A.
Sr. Jaime Acevedo Salinas– Encargado Titular Chilquinta Transmisión S.A.
Sr. Luis Eduardo Sepúlveda Iturra – Encargado Titular Chilquinta Distribución S.A.
Sr. Marcelo Amaya – Encargado Titular Compañía Minera Maricunga
DBCD/DTE-SSCC/SGASO

Anexo: Estado de completitud y calidad de información solicitada a Empresas Distribuidoras (*)

EAF (**)	Fecha falla	Distribuidora Involucrada	S/E con consumo afectado	¿Envía información?	Presenta formato solicitado	Comentario DCO
EAF 234-2025	30-05-2025	Luzparral S.A.	S/E Longaví	Parcial	SI	<p>El siguiente cliente libre en distribución no pudo ser encontrado en las bases de datos del Coordinador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLT AGRICOLA EL PAQUE (BA S/E LONGAVI BL2 13.2KV) <p>Enviar antecedentes corregidos, indicando para cada cliente libre la razón social, el RUT y la barra de conexión.</p> <p>Adicionalmente, se informa que la empresa Distribuidora no envía en el plazo requerido la información respectiva a la Norma Técnica de Compensaciones que debe ser entregada de forma adjunta al Informe de Falla de 5 días.</p>

(*) En el EAF 238 no tuvo afectación de Empresas Distribuidoras.

(**) En los EAF N° 234, 236 y 237 la información recibida de la empresa distribuidora Compañía General de Electricidad S.A. fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.

(**) En el EAF N° 235 la información recibida de la empresa distribuidora Chilquinta Distribución S.A. fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.